

Santiago, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 3818-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A., Ministro Suplente Rodrigo Biel M. y Abogado Integrante Enrique Alcalde R. Santiago, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

